



Resolución Jefatural

N° 058 -2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM

San Isidro, 03 de junio de 2025

VISTO:

El Informe N° 410-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/RRHH de fecha 03 de junio de 2025, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que “El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda.”;

Que, mediante Carta N° 004-2025-ECHH, de fecha 03 de junio de 2025, el jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto solicita descanso vacacional desde el 04 de junio al 03 de julio de 2025, por lo que, solicita se encargue la Jefatura de la Unidad de Planificación y Presupuesto al señor Alberto Saavedra Urday, Especialista en Planificación y Presupuesto, en adición a sus funciones;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, regula la suplencia y tres tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, dichas figuras no implican la variación de la remuneración o del plazo señalado en los contratos administrativos de servicios;

Que, en relación a la suplencia y acciones de desplazamiento, el numeral 25.1 del artículo 25 del Reglamento de los Servidores Civiles de Plan COPESCO Nacional, aprobado por Resolución Directoral N°

268-2024-MINCETUR/DM/COPESCO señala: *“El servidor, sin que implique la variación de la retribución y/o plazo contractual, puede ejercer la suplencia de cargos al interior de la entidad; asimismo, quedará sujeto a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento personal: designación temporal, rotación temporal y comisión de servicios, conforme lo dispuesto por el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria”*. (El subrayado es agregado)

Que, en esa misma línea, el Informe Técnico N° 001255-2024-SERVIR/GPGSC, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que, en la designación temporal de funciones es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad, toda vez que debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS primigenio, ello en aplicación de las normas de acceso a la administración pública;

Que, mediante Informe N° 410-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/RRHH del 03 de junio de 2025, el Área de Recursos Humanos, emite opinión favorable y recomienda que se designe temporalmente las funciones del jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto al señor Alberto Saavedra Urday, Especialista en Planificación y Presupuesto, en adición a sus funciones, del 04 de junio al 03 de julio de 2025;

Que, asimismo, señala las funciones del jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto que deberá cumplir el indicado servidor mientras dure su designación temporal de funciones, siendo éstas las siguientes:

- a) Conducir, coordinar e implementar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de conformidad con la normatividad presupuestaria del sector público y las disposiciones emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público.
- b) Asesorar a la Dirección Ejecutiva en aspectos de su competencia.
- c) Elaborar y evaluar los documentos de gestión de los sistemas de Planeamiento Estratégico y Modernización de la Gestión Pública, así como de los convenios, adendas, asesoramiento y opiniones en el ámbito de su competencia, para mejorar las actividades de planificación, seguimiento de proyectos de inversión, de acuerdo a la normatividad vigente.
- d) Coordinar, conducir y gestionar el proceso de programación, formulación, seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan Operativo Institucional (POI) y la Programación Multianual de Inversiones, en coordinación con las unidades orgánicas técnicas.
- e) Planificar, organizar, dirigir, supervisar, ejecutar y controlar el proceso presupuestario de la entidad, dentro del marco del Sistema Nacional de Presupuesto y normatividad vigente, así como gestionar las modificaciones presupuestarias pertinentes, conforme a los requerimientos y metas programadas de las unidades de la entidad.
- f) Gestionar, monitorear y evaluar el proceso de programación presupuestaria institucional en el marco de la Programación de Compromisos Anuales y la Programación Multianual de Inversiones.
- g) Implementar adecuadamente los sistemas de Gestión Presupuestal, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en materia de su competencia para cumplir con la normatividad vigente.
- h) Dirigir la programación, ejecución, monitoreo y evaluación de la inversión pública en el marco de la normatividad sobre el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, realizando coordinaciones con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.

- i) Elaborar informes de Gestión Institucional, el Plan Operativo Anual, la Memoria Anual, informes ejecutivos de los avances de gestión, así como las propuestas técnicas y recomienda las acciones relacionadas al avance y proyección de la ejecución presupuestaria, en amparo a la normatividad vigente.
- j) Brindar apoyo para la realización de transferencias a los Gobiernos Subnacionales, realizar el seguimiento de las transferencias, de acuerdo a su competencia.
- k) Proporcionar información que sustenten los estados presupuestarios y financieros, apoyar al diseño de sistemas automatizados para la programación y seguimiento de la información de ejecución de proyectos de inversión, así como atender los requerimientos solicitados por los órganos de control.
- l) Proponer y visar proyectos de Resoluciones Directorales, contratos, convenios, adendas y cualquier otro documento en el ámbito de su competencia.
- m) Otras funciones compatibles que le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva o que se deriven de aquellas asignadas por el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional.

Que, estando a lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

Con el visto del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y el Memorandum N° 192-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, que faculta a la Unidad de Administración a emitir el acto administrativo que formalice la designación temporal de puesto o de funciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente al servidor Alberto Saavedra Urday, para que desempeñe las funciones de jefe de la Unidad de Planificación y presupuesto, del 04 de junio al 03 de julio de 2025, en adición a sus funciones como Especialista en Planificación y Presupuesto.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución a las unidades orgánicas de Plan COPESCO Nacional, al Área de Recursos Humanos y a los servidores Alberto Saavedra Urday y Emerson Choquehuanca Huertas, para las acciones pertinentes.

Artículo 3. - Encargar al Área de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Plan COPESCO Nacional (www.gob.pe/pcn).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Nestor Gerardo Miraval Berrospi
Jefe de la Unidad de Administración
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR